



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 079-2015-SERNANP-OA

Lima,

14 MAYO 2015

VISTO:

El Memorandum N° 146-2015-SERNANP-OA-RNSIIPG de fecha 23 de abril de 2015, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el Informe N° 027-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 30 de abril de 2015 de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorandum N° 099-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 29 de abril de 2015 de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.1 y 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en el numeral 40.1, literal d) y 40.2, que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4° numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40°;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 146-2015-SERNANP-OA-RNSIIPG de fecha 23 de abril de 2015, se solicita fondos para la compra de aceite de dos tiempos para la embarcación de la Sede Centro de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, con el cual se realiza los patrullajes rutinarios en el ámbito de las Islas Cavinzas y Palomino durante los meses de mayo y junio del presente año, el mismo que asciende a la suma de S/. 960.00 (Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorandum N° 099-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 29 de abril de 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 027-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Dany Gonzales Mego, Administrativa de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe S/. 960.00 (Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) a fin de ejecutar lo solicitado en el periodo de diez (10) días calendario de recibido el encargo;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza las transferencias de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la mencionada servidora y por el importe antes indicado;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 960.00 (Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Dany Gonzales Mego, conforme consta en el siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	RESPONSABLE	MAYO	JUNIO	TOTAL
RDR	165	Dany Gonzales Mego	S/. 480.00	S/. 480.00	S/. 960.00

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.





Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del Fondo por Encargo.



Regístrese y comuníquese.



PETRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado